



# Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 218-2019-MDJM.

Jesús María, 30 de octubre de 2019.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA



**VISTOS:** La Carta S/N ingresada como Documento N° 2019-16415 Anexo N° 1, presentada por el Sindicato General de Trabajadores Municipales de la Municipalidad de Jesús María, el Informe N° 1303-2019-MDJM/GA/SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos, el Memorandum N° 2094-2019-SG-MDJM de la Secretaría General, el Informe N° 461-2019-GAJRC/MDJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil y el Proveído N° 1809-2019-MDJM-GM de la Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:



Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° reconoce a las municipalidades como órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo señalado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783, modificada por Ley N° 30222, tiene por objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, para ello cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del dialogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;



Que, el artículo 38° del Reglamento de la Ley N° 29783 aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR dispone que el empleador debe asegurar, cuando corresponda, el establecimiento y funcionamiento efectivo de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el reconocimiento de los representantes de los trabajadores y facilitar su participación;



Que, el artículo 49° del referido Reglamento señala que corresponde a los trabajadores elegir a sus representantes, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, con excepción del personal de dirección y de confianza; dicha elección se realiza mediante elección secreta y directa; este proceso electoral está a cargo de la organización sindical mayoritaria, en concordancia con lo señalado en el artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2003-TR;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2019-MDJM, de fecha 07 de enero de 2019, se modificó la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Jesús María, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 064-2017-MDJM del 19 de abril de 2017, en el extremo de los miembros titulares y suplentes representantes de la entidad PARA EL PERÍODO 2017-2019;



# Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 218-2019-MDJM.

Jesús María, 30 de octubre de 2019.

Que, mediante Carta S/N ingresada como Documento N° 2019-16415 con fecha 16 de setiembre de 2019, el Secretario General del Sindicato General de Trabajadores Municipales de la Municipalidad de Jesús María (SIGETRAMUN-MJM) pone en conocimiento el informe del Comité Electoral encargado de la elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Jesús María para el período 2019-2021, con los resultados de la misma;

Que, mediante el Informe N° 1303-2019-MDJM/GA/SGRH, de fecha 22 de octubre de 2019, la Subgerencia de Recursos Humanos informa a la Secretaría General que, habiendo cumplido con los dos años de mandato de los representantes de los trabajadores, el Sindicato Mayoritario SIGETRAMUN ha llevado a cabo la elección correspondiente; por lo tanto se solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía respectiva, reconociendo a los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para el periodo octubre 2019 – octubre 2021, conformado por los representantes titulares y suplentes de parte de los trabajadores, y en cuanto a los representantes de los empleadores, recomienda ratificar a los representantes titulares y suplentes designados en la Resolución de Alcaldía N° 041-2019-MDJM;

Que, mediante el Informe N° 461-2019-GAJRC/MDJM, de fecha 25 de octubre de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil concluye opinando que procede la designación de los nuevos representantes de los trabajadores para integrar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Jesús María, para el período 2019-2021, de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972;

Estando a los considerandos señalados precedentemente, contando con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, de la Subgerencia de Recursos Humanos y con el visto bueno de la Gerencia Municipal, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Jesús María, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

### TITULARES:

1. Gerente de Administración
2. Gerente de Seguridad Ciudadana
3. Subgerente de Recursos Humanos
4. Gerente de Asesoría Jurídica y Registro Civil
5. Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional
6. Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres
7. Señor Piminchumo Gómez, Alejandro Manuel





# Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 218-2019-MDJM.

Jesús María, 30 de octubre de 2019.



8. Señor Castillo Murga, Winston Alonso Edgar
9. Señor Vásquez Ruiz, Helmer Andrés
10. Señor Chavez Castañeda Victoriano
11. Señora Morote Bustamante, Fabiola Lucero
12. Señor Vásquez Ruiz, Carlos July

### SUPLENTES:

1. Gerente de Desarrollo Económico Local
2. Gerente de Desarrollo Urbano
3. Gerente de Sostenibilidad
4. Subgerente de Educación, Cultura y Turismo
5. Gerente de Administración Tributaria y Rentas
6. Subgerente de Fiscalización Tributaria
7. Señora Giraldo Benites, Alejandrina
8. Señor Bermúdez Joyllo, Paul Michel
9. Señor Bohorques Li, Javier Israel
10. Señor Oyola Romaní, Gino Daniel
11. Señora Cancho Rímac, Leslie Violeta
12. Señora Roca Giraldo, Lorena Betsy



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que el Comité designado ejercerá sus funciones de acuerdo a lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783, modificada por Ley N° 30222 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO** cualquier disposición que se le oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Recursos Humanos y a las unidades orgánicas pertinentes, el cumplimiento estricto de la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE JESÚS MARÍA

.....  
JAIME AUGUSTO TERCERO  
VARGAS MONTENEGRO  
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE JESÚS MARÍA

.....  
JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS  
ALCALDE